

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.679

Popayán, Cauca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2022).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO MUNDO MUJER
Demandado:	CARLOS ARMANDO ORTEGA Y OTRO
Radicación:	190014003003-2022-00417-00

Ha venido a despacho la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR, adelantada por BANCO MUNDO MUJER a través de apoderado judicial, contra CARLOS ARMANDO ORTEGA Y OTRO, encontrándose vencido el termino concedido para subsanar la demanda, ordenado en providencia de fecha 19 de agosto de 2022, en la que se señaló el defecto de que adolecía, sin que se haya efectuado de la manera correcta, al si bien determinar el valor de la cláusula aceleratoria no se estableció el momento desde el cual hará uso de esta prerrogativa. Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada correctamente dentro del término concedido para ello. En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR** la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR adelantada por BANCO MUNDO MUJER, a través de apoderado judicial, contra de CARLOS ALBERTO ORTEGA Y OTRO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2. ORDENAR** devolver sin necesidad de desglose los anexos presentados con la demanda.
- 3.** Previa cancelación de su radicación, ARCHIVESE en los de su clase.

COPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

RCCL

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. 120**

Hoy 01 septiembre de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria